

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 2018-0648.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 135 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se requiere a los interesados, para que en el término de diez (10) días, acrediten haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la DIAN a folio 31 de la actuación, esto es haber cancelado las deudas que allí se reportan, so pena de iniciar las acciones tendientes a dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Con la finalidad de garantizar al máximo el debido proceso de los interesados, **por secretaría y , a través del medio más expedito y eficaz, remítase copia del presente auto a los dos apoderados reconocidos dentro de la presente mortuoria.**

Por otra parte, desde ya se advierte que no se tendrá en cuenta para el computo de los términos previstos en el art. 121 del C.G. del P., el lapso de tiempo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de la misma anualidad, por encontrarse suspendidos los términos. Así como Tampoco se tendrá en cuenta el tiempo comprendido entre el 16 y 31 de julio y el 6 al 31 de agosto, en razón a que no se permitió la entrada de los funcionarios a las sedes judiciales. Lo anterior de conformidad con los acuerdos PCSJA 20-11517/20-11518/20-11521/20- 11526/20-115-32/20-11546/20-11549/20-11556/20-11567/20-11597/20- 11614 y 20-11622, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRZ

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61d46562fca113c00bfe2c9faf805afa7f5f1fb6e167233e1c932fc1ff143c9e

Documento generado en 28/10/2020 02:47:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**